

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-46A

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL
PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN
DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA
DE SAN JUAN.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos del Terreno, o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implantación de dicho Plan para el desarrollo de cualquier municipalidad, área urbana y suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las facilidades propuestas en el Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El 24 de junio de 1996, la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una propuesta enmienda al Plan Vial, consistente en la relocalización de la Calle Principal Las Corrientes en el Municipio de Río Grande.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el 25 de septiembre de 1996 la propuesta enmienda mediante la Décima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, luego de cumplir con todos los requisitos de ley. En dicha Resolución se incluyó un acuerdo del 2 de diciembre de 1992, para adoptar una enmienda al Plan

Vial, consistente en la eliminación de un tramo de la propuesta Calle Principal Extensión De Diego, desde la Carretera Estatal PR-8838 hasta la Carretera Estatal PR-176 en Río Piedras.

POR CUANTO: El 3 de julio de 1996 la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una serie de enmiendas al Plan Vial, consistentes en vías e intersecciones a ser añadidas, otras a ser eliminadas y otras a cambiar de clasificación funcional.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de estudiar y analizar los planteamientos y recomendaciones recibidos sobre las propuestas enmiendas, adoptó el 3 de octubre de 1996, mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, las propuestas enmiendas al Plan Vial, con algunas excepciones. Por otro lado, se dejó en suspenso lo relacionado a la propuesta Avenida Barbosa en Hato Rey, el propuesto Ramal Este, la Calle Principal Los Angeles, el propuesto Expreso 65 de Infantería y la propuesta extensión de la Autopista Ruta 66, solicitando información adicional al respecto a varias agencias concernidas.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró y evaluó la información adicional recibida y el 2 de abril de 1997, mediante la Primera Extensión de la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, acordó adoptar las siguientes enmiendas al Plan Vial: Propuesta enmienda a la Avenida Barbosa en Hato Rey; se cambia a Avenida la clasificación funcional del Ramal Este y se adopta como corredor de transportación; se elimina la Calle Principal Los Angeles; se cambia a Calle Principal con una sección mínima de 20.60 metros, la clasificación del Expreso 65 de Infantería en los municipios de San Juan, Guaynabo y Bayamón, y además se adopta como corredor de transportación para uso primario del Tren Urbano la servidumbre del propuesto expreso; se mantiene en suspenso lo relacionado a la propuesta extensión de la Ruta 66.

POR CUANTO: El 3 de enero de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública una propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano, consistente en la relocalización de la Estación de Villa Neváres y un corto tramo de la

alineación vigente.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de considerar los planteamientos y recomendaciones recibidos, adoptó el 20 de febrero de 1997, mediante la Primera Extensión de la Novena Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, la propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, según adoptadas por la Junta de Planificación en sus acuerdos del 2 de diciembre de 1992, 25 de septiembre y 3 de octubre de 1996 y 20 de febrero y 2 de abril de 1997.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de noviembre de 1997.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de noviembre de 1997.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaría de Estado